ADENDA No. 001 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-SPB-060-2025

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO DE SUELOS DE FINCAS DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA LA VIGENCIA 2025**

Que las modificaciones y aclaraciones a las invitaciones públicas se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.

Que nos encontramos dentro del plazo establecido para expedir adendas al presente proceso de conformidad con el cronograma y la normatividad vigente.

Que el Municipio de San Pablo de Borbur adelanta proceso de **MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-SPB-060-2025** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO DE SUELOS DE FINCAS DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA LA VIGENCIA 2025**

Que según consagra el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma y los pliegos una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, en atención a las observaciones allegadas, la entidad realiza la eliminación del requisito habilitante.

RESUELVE

PRIMERO: **ELIMINAR:** el requisito de capacidad técnica "*El contratista deberá presentar documento de registro ante el ICA y certificación del sistema de gestión de calidad bajo la NTC – ISO 9001:2015. Además, deberá contar con la acreditación de disponibilidad de un laboratorio para la realización de análisis de suelos. A su vez la acreditación de personal calificado del laboratorio."*
SEGUNDO: ELIMINAR: de las especificaciones técnicas la *NOTA DOS: El contratista deberá presentar documento de registro ante el ICA y certificación del sistema de gestión de calidad bajo la NTC – ISO 9001:2015.*

Los demás documentos del proceso contractual no sufren modificación.

En constancia se firma la presente Adenda No. 001, en el municipio de San Pablo de Borbur los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025



CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Daniel Sanchez / Asesor de Contratacion